

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

Día: Martes 2 de junio de 2015  
Hora: 09:30

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 017-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 12 de mayo de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1068 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3094 presentada por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal, quienes solicitan autorización para realizar la transferencia de nichos en el Mausoleo en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de los deudos de los socios del sindicato fallecidos y que se encuentran actualmente en dicho mausoleo. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-568 de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el proyecto de "Ordenanza para Regular, Autorizar, y Controlar la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras en el cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate). (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 003-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, referente a la ampliación del servicio del sistema tarifado. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, (cinco trámites). (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación. (Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato. (\*)

Ambato, ~~29~~ de mayo de 2015

  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 020**

Previo al inicio de la presente sesión de Concejo, el señor Alcalde da la bienvenida a la señora concejala Irene López, quien acaba de llegar de un viaje de capacitación en Taiwán, esperando que todos los conocimientos adquiridos sean beneficiosos para la ciudad de Ambato, deseándole además muchos éxitos. Posterior a ello solicita que se de inicio la presente sesión de Concejo.

En la ciudad de Ambato a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera

No se encuentran al inicio de la presente sesión los señores concejales:

11. Ing. Robinson Loaiza
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

Por parte de Secretaría se indica que la señora ingeniera Diana Caiza, concejala suplente del arquitecto Carlos Rivera ha sido convocada pero no se encuentra presente.

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Ingeniero Carlos Carrillo, Control Urbano; Ingeniero Enrique Iturralde, Gestión Ambiental; Ingeniero Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Ingeniera Paola Vaca, Administrativo.

Se cuenta además con la presencia de la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se incorpore dentro del Orden del Día un oficio que tiene que ver con el punto número seis del mismo, concerniente al tratamiento de la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”. Menciona que posterior al análisis de la reunión que tuvieron el 13 de mayo de 2015 con el señor Alcalde y el Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder del Mercado y demás autoridades provinciales, se hizo llegar el formato de “Ordenanza del Sistema Municipal Concurrente de la Economía Popular y Solidaria”, por lo que considera que existen algunos articulados que se encuentran presentes en la Ordenanza que se va a tratar, pero de igual manera existen otros puntos que se los podría incorporar, con el fin de brindar una mayor alternativa a las personas que trabajan en el segmento de la economía popular y solidaria. Solicita que se lo incluya dentro del Orden del Día, para que los miembros de Concejo puedan remitir a las comisiones que han venido tratando la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”.

El señor Alcalde señala que el documento que menciona la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, se lo puede conocer dentro del punto seis del orden del día, para que se realice el análisis junto con el documento que se va a tratar en este punto.

La señora concejala Irene López toma la palabra para agradecer a la administración, al Concejo Municipal, a la ciudadanía y a la Embajada de Taiwán, por la experiencia adquirida en el mencionado país. Expresa que es un país muy parecido al Ecuador, porque es ahí donde se puede dar cuenta como el gobierno nacional está tratando de cambiar el país. Señala que gracias a la experiencia adquirida, va a trabajar de mejor manera con una nueva visión y que algo de lo adquirido aplicará en el tratamiento de la nueva Ordenanza que se va a conocer en el presente Orden del Día.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se incorpore un punto concerniente al Informe conjunto de las Comisiones de Cultura y de Educación, con respecto a la reforma del Art. 9 de la Ordenanza Sol de Noviembre, ya que es un tema puntual.

El señor Alcalde expresa que se lo puede tratar como punto número siete. Se pone en consideración del orden del día con la inclusión de dos puntos.

1. El oficio SC-SM-2015-053 suscrito por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, para que sea considerado dentro del punto seis.
2. El Informe conjunto de las Comisiones de Legislación; Cultura y Educación para que sea tratado como punto número siete, a petición de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Previo a la votación para aprobar el Orden del Día, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo solicita que el Informe conjunto de las Comisiones de Legislación y Cultura se lo pueda tratar como punto número seis antes de la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, ya que es un tema puntual que por solicitud de Concejo Municipal requiere su reforma y de esa manera tener suficiente tiempo para tratar la ordenanza que viene a continuación.

El señor Alcalde pone a consideración que se lo puede tratar como punto número seis el Informe de las comisiones conjuntas de Legislación y Cultura; y, como punto número siete la

“Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, petición que es aceptada.

Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniera Diana Caiza.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 017-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 12 de mayo de 2015.**

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado en archivo PDF a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 235-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 017-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015.*

Se aprueba el Acta 017-2015 del 12 de mayo de 2015 con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniera Diana Caiza.

**2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1068 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3094 presentada**

**por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal, quienes solicitan autorización para realizar la transferencia de nichos en el Mausoleo en el Cementerio Municipal “La Merced” a favor de los deudos de los socios del sindicato fallecidos y que se encuentran actualmente en dicho mausoleo.**

Puesto en consideración, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes tiene un par de inquietudes: primero en el oficio enviado por Asesoría Jurídica en el punto uno se establece la superficie exacta de treinta metros cuadrados, mientras que en el oficio enviado por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal consta una superficie de treinta y dos metros cuadrados, pregunta si se trata de algún error.

El señor Alcalde señala que lo que se debe hacer es la corrección pertinente, ya que lo que consta en la escritura es lo correcto.

De igual manera el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes para terminar con su intervención solicita que por parte del señor Procurador Síndico se explique sobre la transferencia de dominio, porque de lo que se entiende al ser un predio que se dio en donación, no es posible la venta de los nichos a los socios.

El señor Procurador Síndico, indica que se trata de un caso similar que en sesiones pasadas se había tratado, con la diferencia que el trámite anterior era del Sindicato de Obras Públicas y hoy es del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal. Expresa que uno de los mecanismos de transferencia de dominio no solo es la compra-venta sino también las donaciones. De tal manera lo que solicitan es la autorización para transferir la propiedad de cada uno de los espacios a los deudos de los socios que se encuentran enterrados en dichos nichos.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, con las rectificaciones efectuadas en el presente debate, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

*Mediante solicitud FW 3094, los representantes del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal, solicitan autorización para realizar la transferencia de nichos del Mausoleo en el Cementerio Municipal “La Merced” a favor de los deudos de los socios del sindicato fallecidos y que se encuentran actualmente en dicho mausoleo. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, en base al contenido del oficio AJ-15-1068; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, y tomando en cuenta la rectificación verbal del área, realizada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que en el oficio de la referencia consta como 30 m<sup>2</sup>, cuando lo correcto es “32 m<sup>2</sup>, de acuerdo a escritura adjunta” **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-15-1068, respecto del pedido realizado por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Transporte e Higiene Municipal, para la posterior enajenación y traspaso de dominio del mausoleo construido por dicho gremio de la superficie de 32 m<sup>2</sup>, ubicado en la Segunda Sección Segunda Zona del Cementerio Municipal “La Merced” de esta ciudad de Ambato, a favor de los deudos de los socios del Sindicato, fallecidos y que se encuentran actualmente en dicho mausoleo.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniera Diana Caiza.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-568 de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el proyecto de “Ordenanza para Regular, Autorizar, y Controlar la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras en el cantón Ambato”. (Para aprobación en primer debate)**

Puesto en consideración, la señora concejala doctora Aracelly Pérez explica que se trata una normativa que tiene que ver con una de las competencias entregadas a los Gobiernos Municipales. Menciona que parte de la responsabilidad de la administración es la contratación de una consultoría, la misma que está realizando un mapeo de los puntos dónde se puede o no explotar. Indicar que en reuniones anteriores en la

Comisión de Higiene y Medio Ambiente se había solicitado la presencia de la Directora de Gestión Ambiental, quien ha desempeñado un buen trabajo, en el sentido de ir articulando la presente normativa en conjunto con los demás departamentos. De igual manera han pedido la presencia del consultor, para que pueda presentar un proyecto de manera urgente, ya que se debe dar las herramientas necesarias para la ejecución de una normativa. Expresa que no se puede hacer nada si no se cuenta con la ordenanza respectiva, mencionando que ha sido un trabajo realizado desde el mes de enero y solicita el borrador para que pueda ser tratado en la comisión y posterior a ello el segundo debate en Concejo Municipal. Indica que existen muchos trámites represados en espera que se pueda emitir el permiso de explotación en canteras y minas en el Cantón y con ello se estaría normando este proceso. Pide que se apruebe la normativa en primer debate y que se siga analizando en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.

El señor Alcalde expresa que al momento se encuentra en tratamiento del primer debate tal como lo establece las disposiciones legales, agradeciendo las observaciones de la señora concejala doctora Aracelly Pérez. Menciona que es un proyecto de ordenanza que responde a competencias y disposiciones entregadas, se alegra que en el primer debate ya se tengan conclusiones prácticas y adecuadas para poder desarrollarlas una vez que la comisión pertinente lo analice.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que por parte de Secretaría se de lectura al Art. 322, párrafos segundo y tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para continuar con su intervención. Posterior a la lectura solicitada, insiste que se debe cumplir con lo que la ley determina en función de desarrollar un trabajo adecuado dentro de Concejo Municipal. Expresa que tienen una ordenanza que se sustenta en el Art. 264 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador y que se reafirma en el Art. 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dando a las Municipalidades la competencia exclusiva para regular el control, tratamiento, explotación, transporte y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en lechos de ríos, lagos, lagunas y canteras dentro del cantón Ambato.

Menciona que la presente normativa encierra de igual manera temas ambientales, que son importantes y se manifiesta en el Art. 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que de igual manera solicita se de lectura por parte de Secretaría. Posterior a la lectura del articulado solicitado, la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que vale la pena resaltar el tratamiento de la presente ordenanza, que tiene que ver con la necesidad de incorporar a la Municipalidad una Unidad Técnica que pueda trabajar en función de las necesidades de la ciudad. Cree necesario que si está presente la persona responsable del proyecto, se de una explicación general de cómo está concebida la norma para que pueda pasar a la comisión pertinente, con la finalidad de poder generar nuevas observaciones.

*\*Siendo las 10H06 el señor concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que esta ordenanza se la trató en varias sesiones de la comisión respectiva, pensado que por parte de la misma se iba ya a contar con un texto definitivo, siendo una sorpresa que los funcionarios hayan mandado la propuesta de manera directa. Cree que como ya se trató en la comisión, se debía seguir los procesos correspondientes, con el objeto de que la misma comisión presente el proyecto de ordenanza para que ingrese a Concejo en segundo debate.

El señor Alcalde señala que el documento es de simple tratamiento, ya que la información necesaria se encontraba en la misma administración, consultoría y desarrollo de los propios funcionarios, es por eso que el documento se encuentra lo más claro posible. Expresa que el éxito de cualquier documento es el éxito de Concejo Municipal, y para que se coadyuve al mismo es necesaria la participación de la administración en conjunto con la participación ciudadana. Expresa que lo importante es que el mencionado documento está bien elaborado y si se lo debe mejorar, con mucho gusto se lo hará. Menciona que se había pedido una explicación general al respecto, por lo tanto solicita a la ingeniera Diana Fiallos “Ex Directora de Gestión Ambiental”, brinde una ilustración breve del tema.

Se permite la intervención de la ingeniera Diana Fiallos, quien expresa que el tema se lo ha tratado en varias sesiones en conjunto con las direcciones involucradas como: Gestión Ambiental, Control Ambiental y la Unidad de Justicia Municipal. Señala que

existen varias vinculaciones por ejemplo con la Dirección Financiera, que será la encargada de los cobros de las diferentes tasas establecidas en la presente ordenanza. Menciona que esta ordenanza se apega a lo que establece la Ley Minera y sus diferentes reglamentos y las particularidades que se han implementado son específicos como la autorización de explotación, que está establecido en la ley, sin embargo en la misma como en su reglamento no consta el costo para dichas autorizaciones, ni el proceso que se debe seguir. Informa que el implemento de esos temas en específico se lo ha hecho en base a la consultoría y a la experiencia de las diferentes direcciones de la Municipalidad, con el apoyo de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con quienes se ha tenido varias reuniones.

El señor Alcalde agradece la intervención, la misma que ha servido para tener un mayor conocimiento del tema.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ratifica la felicitación por el trabajo realizado que ha tenido de por medio una consultoría técnica, que permite a la Municipalidad asumir la competencia de mejor manera, la misma que debe realizarse en conjunto con los Gobiernos Parroquiales. Por otro lado de acuerdo a lo que determina la técnica legislativa, con respecto a la exposición de motivos, piensa que aunque la misma no es parte del cuerpo de la Ordenanza, sí permite saber cuál es el sentido que tiene para que el Gobierno Autónomo Descentralizado y este Concejo apruebe la normativa. Considera necesario que quienes tengan la responsabilidad de tratar la Ordenanza, puedan de mejor manera tratar la exposición de motivos, con el fin de dar a conocer cuál es el tema que se pretende solucionar con la aprobación de la presente normativa. Indica que se ha hablado en las diferentes reuniones que existe alrededor de treinta canteras en el cantón Ambato, de las cuales, casi la mitad, se encuentran cerradas, siendo importante determinar si las mismas son artesanales, ya que están generando impacto ambiental que complica a la colectividad. Menciona que es importante a través de la presente normativa, se pueda preservar el medio ambiente.

El señor Alcalde manifiesta que la exposición de motivos se lo podría analizar previo al debate en segunda instancia. Expresa que administrativamente se había solicitado que pase a la dirección pertinente por la premura del tiempo y con el objeto de evitar el uso

indebido del suelo en lo que tiene que ver a la explotación de canteras. Manifiesta que es una ordenanza compleja porque requiere de la técnica para la aplicación de mecanismos de explotación de canteras y de la técnica legislativa. Por lo tanto si no existen más observaciones al caso, expresa que hay una sugerencia de la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para que la “Ordenanza para Regular, Autorizar, y Controlar la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras en el cantón Ambato”, se apruebe en primer debate y de igual manera que sea remitido a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su análisis previo a su aprobación en segunda instancia, poniendo en consideración de los miembros de Concejo, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 237-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DGA-15-568 de la Dirección de Gestión Ambiental, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras en el cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con*

*el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras en el cantón Ambato” y remitirlo a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para su conocimiento análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la actual resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaiza.

**4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 003-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, referente a la ampliación del servicio del sistema tarifado.**

*\*Siendo las 10H22 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y posterior a la lectura del mencionado informe, el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe informa que se trata de un pedido de los moradores del sector conocido como “Mama Miche”, ya que por la cantidad de restaurantes que existen, las personas que acuden a los mismos, parquean los vehículos de manera inapropiada y que lo que se pretende es ordenar el parqueo para que las personas lo utilicen por poco tiempo, respetando el espacio del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIMERT).

El señor Alcalde señala que se habla de la calle 13 de Abril baja, entre el Centro Comercial del Consejo Provincial y el Restaurante “Mama Miche”, poniendo a consideración de los miembros de Concejo la petición de la Comisión de Tránsito y Transporte, petición que es aceptada.

*\*Siendo las 10H26 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC- 238-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CTYT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte (FW 15303); con el cual recomienda la ampliación del servicio del sistema tarifado en la calle Hipólito Vega en el tramo comprendido desde la calle Mera hasta la calle Luis A. Martínez, en su margen derecho, sentido de circulación de circulación sur-norte; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 15 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el sistema municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública “SIMERT” del cantón Ambato” en su parte pertinente señala: “El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudios técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamiento SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;*
- *Que, consta en el expediente la solicitud FW 15303, presentada por los moradores y comerciantes de la calle Hipólito Vega entre Mera y Martínez, parte posterior al bloque N° 1 del Centro Comercial Ambato, quienes requieren la implementación del parqueo tarifado en el margen derecho de la calle Hipólito Vega, en dirección sur-norte, en vista de que ciertos ciudadanos están haciendo mal uso del espacio público al dejar parqueados sus vehículos todo el día;*
- *Que, con oficio DTTM-JTTSV-15-0113, el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Jefe de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, emite informe al mayor Edward Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, recomendando que para atender lo solicitado, el Concejo Municipal deberá realizar el análisis de este informe a fin de que se autorice la implementación del parqueo tarifado, incluyéndolo en la ZONA SIMERT; y,*
- *Que, mediante oficio DTTM-15-0727, el Mayor Edward Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, remite el informe DTTM-JTTSV-15-0113, citado en el considerando próximo anterior a fin de que se ponga a conocimiento y resolución del Concejo Municipal.*

**RESOLVIÓ:**

*Ampliar el servicio del sistema tarifado en el sector de la calle Hipólito Vega en el tramo desde la calle Mera hasta la calle Luis A. Martínez, en su margen derecho, sentido de circulación sur-norte.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza y Jacobo Sanmiguel.

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, (cinco trámites).**

**5.1 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 174-2015**

OFICIO N°	DP-15-696
FW 18109	Señor Luis Gilberto Quisimalín Gallo
ASUNTO	Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Gilberto Quisimalín" ubicada en la calle Juan Lavalle y José de Villamil, parroquia Celiano Monge.

*\*Siendo las 10H30 la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H30 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura por parte de Secretaría de la primera parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que sería bueno solicitar a los promotores que pinten las culatas, siendo una práctica positiva para que los conjuntos habitacionales tengan una mejor armonía arquitectónica.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín informa que se hizo la inspección a la construcción, en la que se pudo observar que se está respetando los planos aprobados y que las áreas verdes que fue el motivo por el que se remitió a la Comisión de Planificación, han sido respetadas.

El señor Alcalde pone en consideración las recomendaciones de la Comisión de Planificación, concernientes a la primera parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 y la observación de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugerencias que son aceptadas.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC- 239-2015**

Me refiero a su solicitud FW 18109 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “GILBERTO QUISIMALÍN”, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 008-SC-CPyP-2015, mismo que guarda relación con la Resolución de Concejo Municipal 174-2015- del 28 de abril de 2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-696, del 16 de abril de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-264, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 361,56 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 545 del 20 de junio de 2014;*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta N+5.40 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 125,25 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 30,00 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 284,85 m<sup>2</sup>;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*
- *Que, con Resolución de Concejo 174-2015, se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis e informe, el oficio DP-15-696 de la Dirección de Planificación; y,*
- *Que, mediante Informe 008-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis del presente trámite y en base a los informes presentados mediante oficio AJ-15-264 de asesoría Jurídica del 19 de febrero de 2015; y, oficio DP-15-696 de la Dirección de Planificación, recomienda al Concejo Municipal aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto residencial “Gilberto Quisimalin”, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge.*

#### **RESOLVIÓ**

1. *Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Gilberto Quisimalin”, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato,*

*debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

- 2. Disponer que el promotor del Conjunto Residencial “GILBERTO QUISIMALIN” realice un trabajo de pintura en las culatas del citado conjunto.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, y la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniero Fernando Gavilanes.

De inmediato se aborda el punto número 2 del Informe 008-SC-CPyP-2015, aclarando por parte de Secretaría que no se trata del oficio DP-SPD-14-1060, sino del oficio PEP-SPD-15-564.

#### **5.2 OFICIO PEP-SPD-15-564**

OFICIO N°	PEP-SPD-15-564
FW 53903	Señor Silvio Herrera Calucho. Representante de los moradores del sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande
ASUNTO	Ordenanza de la reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia Huachi Grande.

Puesto en consideración, el señor Alcalde sugiere que se lo envíe a la Comisión de Planificación para su análisis previo a su aprobación en segundo debate, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC- 240-2015**

*Mediante solicitud FW 53903 el señor Silvio Herrera Calucho, solicita se revea el trazado de la calle Gerardo Guevara Viteri, desde la transversal Santos Alarcón en el sector Nuevo Amanecer de la parroquia Huachi Grande.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto*

conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, **CONSIDERANDO:**

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-564, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, remite al señor Alcalde el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato”.*
- *Que, en la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de realizar la inspección al sitio y analizar la documentación presentada por los Departamentos respectivos mediante oficios DP-SPD-14-1060, suscrito por el ingeniero Byron Calero, Jefe de Plan de Desarrollo encargado y arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación; a ese entonces, oficio PEP-SPD-15-165, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Plan de Desarrollo, arquitecta Ruth Ortiz, Jefa de Plan de Desarrollo y arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, a ese entonces, ; y oficio PEP-SPD-15-564 suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Plan de Desarrollo y arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, a esa fecha, sugiere al Concejo Municipal aprobar en primera la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia Huachi Grande”;*

### **RESOLVIÓ**

*Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Gerardo Guevara Viteri, intersección con la calle Santos Alarcón, perteneciente a la parroquia de Huachi Grande del cantón Ambato”; y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniero Fernando Gavilanes.

Por parte de Secretaría se pide autorización para registrar de manera correcta el número de oficio, misma que es aceptada, prosiguiendo con la respectiva corrección de oficio DP-SPD-14-1060 por PEP-SPD-15-564.

#### **5.3 OFICIO PEP-SPD-15-493**

FW 44809	Ing. Wiliam González, presidente del Comité pro mejoras del barrio "Y" de Atocha-Ficoa.
ASUNTO	Solicitan la planificación de las calles del sector.

*\*Siendo las 10H38 el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura por parte de Secretaría de la tercera parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la ingeniera Salomé Marín menciona que al realizar las dos visitas al sector, se han dado cuenta de cómo a pocos metros de la ciudad, existen sectores desprotegidos como el presente caso. Señala que como Comisión están sugiriendo que los pasajes queden de cuatro metros a seis metros, de igual manera la importancia de la construcción de muros de contención y de una baranda de ingreso al pasaje sur. Expresa que en el sector viven personas de escasos recursos, que han pedido que se realicen las mejoras y que éstas sean cobradas en varias planillas.

El señor Alcalde cree que se debe corregir algunas partes del informe que seguramente a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín se le han escapado, por ejemplo en la mitad del comunicado se habla "...con la vía que conceda desde Laquigo...", debería decir "conecta". En todo caso lo que se recomienda es la aprobación en primera instancia de la "Ordenanza de Planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas intersección con la calle Cantiga Nocturna, sector Atochan Alto, perteneciente a la parroquia Atocha-Ficoa del cantón Ambato".

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, si el sector está considerado de riesgo o si existen construcciones en laderas, ya que si fuera el caso es una realidad que sucede en varios sectores de Ambato, siendo necesario conocer más del tema.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín indica que existen casas en condiciones de inestabilidad, por lo que considera que se debería dar un tratamiento especial a la zona.

El señor Alcalde expresa que son zonas de riesgo y que lo mejor habría sido no construir. Menciona que se debe hacer un análisis para la reubicación de las viviendas, porque con la construcción de un muro, igual se estaría sobrecargando el talud. Manifiesta que una vez que se apruebe en primera instancia, se puede disponer una visita al lugar para que los técnicos establezcan los diferentes requerimientos y buscar mecanismos de ejecución. Pone en consideración la aprobación en primera instancia de la "Ordenanza de Planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas

intersección con la calle Cantiga Nocturna, sector Atochan Alto, perteneciente a la parroquia Atocha-Ficoa del cantón Ambato” y que se remita a la Comisión de Planificación para su análisis previo a su aprobación en segundo y definitivo debate, lo que es aceptado.

Al no existir más observaciones los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 241-2015**

*Mediante solicitud FW 44809 el ingeniero Wilman González, Presidente del Comité Promejoras del barrio La “Y” de Atocha Alto, solicita se realice la planificación y el diseño integral del sector.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el oficio PEP-SPD-15-493; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, CONSIDERANDO:*

- Que, mediante oficio DP-SPD-14-1034 del 1 de diciembre de 2014 y suscrito por el ingeniero Byron Calero Rodríguez, Servidor Público 4, arquitecta Ruth Ortiz Villacrés, Jefa de Plan de Desarrollo, y arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, a ese entonces, en su parte pertinente manifiesta: “realizada la inspección al sitio, los moradores del sector, conjuntamente con el presidente del barrio, se recorrieron las vías que quieren que la municipalidad se les planifique, procediéndose a realizar el levantamiento actualizado y se planifica la continuación de la calle Disparates y Caricaturas con un ancho de 9.00 metros debido a que la vía va bordeando una quebrada hasta empalmar con la vía que conecta desde Laquigo hasta la parroquia Luis A. Martínez, adicionalmente se diseñan dos pasajes; el primero con un ancho de 6.00 metros y terminando con una curva de retorno de 5.50 metros de radio y el segundo pasaje que tendrá carácter peatonal con un ancho de 4.00 metros;*
- Que, en oficio SC-CPyP-15-020 suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto se indica que en lo referente al segundo pasaje que está planificado con 4.00 metros de ancho, se presente una propuesta con*

*un ancho de 6.00 metros sin afectar a las construcciones existentes y que se plantee una solución técnica para la construcción de un talud;*

- *Que, con oficio PEP-SPD-15-493, de fecha 23 de abril de 2015, la arquitecta Ruth Ortiz, Villacrés, Jefa de Plan de Desarrollo y arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, a esa fecha, indican que se adjunta la reforma a la Ordenanza de Planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cantiga Nocturna, sector Atocha, de la parroquia Atocha-Ficoa, considerando los seis metros de cada uno de los pasajes, con una construcción de muros en los sitios que sea necesario y la colocación de una baranda en la acera de la esquina de ingreso al pasaje sur.*
- *Que, en la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, con los antecedentes anotados, concluye el análisis del presente trámite manifestando que luego del estudio del expediente y en base a los citados informes técnicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primera la Ordenanza de Planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cantiga Nocturna, sector Atocha Alto, perteneciente a la parroquia Atocha -Ficoa del cantón Ambato, considerando los 6.00 metros de cada uno de los pasajes, con una construcción de muros en los sitios que sea necesario y la colocación de una baranda en la acera de la esquina de ingreso al pasaje sur;*

### **RESOLVIÓ**

*Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Planificación de la calle Disparates y Caricaturas y del pasaje Fábulas, intersección con la calle Cantiga Nocturna, sector Atocha Alto, perteneciente a la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato”; y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaiza.

#### **5.4 OFICIO AJ-15-894**

OFICIO N°	AJ-15-894
FW 42088	Señor Arcadio José Abraham Sánchez Oviedo
ASUNTO	Ordenanza de Reforma vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato

Posterior a la lectura por parte de Secretaría de la cuarta parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el señor Alcalde menciona que se debe enviar a la Comisión de Planificación para su análisis previo a su aprobación en segunda instancia, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 242-2015**

*Mediante solicitud FW 42088 presentada por el señor Arcadio José Sánchez Oviedo, propietario de un predio ubicado en la avenida Bolivariana y calle Yahuarcocha de la parroquia Huachi Loreto, quien señala que se encuentra realizando un trámite de división, en el cual se ha presentado un problema con la emisión de línea de fábrica emitida en el año 2013, en el cual resolvió solicitar a Asesoría Jurídica emita su criterio jurídico respectivo del pedido de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el informe 004-SC-CPyP-2015.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al oficio AJ-15-894 ; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, **CONSIDERANDO:***

- Que, mediante informe 004-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo de 2015, que tiene relación con el trámite FW 42088, presentado por el “señor Arcadio José Abraham Sánchez Oviedo, quien solicita se resuelva el inconveniente con la línea de fábrica y los datos anteriores del licenciado Hugo Caicedo y se proceda a la definición y apertura de la calle Yahuarcocha, como indican las fotografías que adjuntan a la presente solicitud, y en las cuales se pueden apreciar que no existen mayores inconvenientes para que la misma sea trazada”; y, que en la parte pertinente indica, “este trámite fue remitido a esta Comisión desde la Alcaldía sin antes ser conocido y analizado por el Concejo Municipal por lo que, se solicita al Procurador Síndico Municipal emita su criterio al respecto,”*
- Que, con Resolución de Concejo 118-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en la parte resolutive dice “ se solicita al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, emite su criterio jurídico respecto del pedido de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 004-SC-CPyP-2015”.*
- Que, mediante oficio AJ-15-894, de fecha 8 de mayo de 2015, el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y abogado Pablo Fernández, Servidor Público, en su parte pertinente señala: “BASE LEGAL.- COOTAD.- Art. 60.-Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa, según el literal j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo descentralizado*

*municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes.- CRITERIO JURÍDICO.- Una vez analizada la documentación adjunta, el señor Alcalde, por disposición legal tiene la atribución exclusiva de remitir los asuntos que las Comisiones deban tratar, inclusive puede señalar el plazo en que los informes deben ser presentados ante el Concejo, siendo procedente la actuación del señor Alcalde, es decir que haya sido conocido por la comisión de Planificación y Presupuesto, la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Yaguarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata.”*

- *Que, en la parte pertinente del Informe 008-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primera discusión, la Ordenanza de reforma Vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato” ;*

**RESOLVIÓ**

*Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de reforma Vial de la calle Yahuarcocha, intersección con la calle Gran Colombia de la parroquia Pishilata del cantón Ambato”; y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaza.

**5.5 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 006-2015**

<b>OFICIO N°</b>	PEP-SPD-15-555
<b>FW</b>	46602
<b>ASUNTO</b>	Ordenanza de reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato

Posterior a la lectura por parte de Secretaría de la quinta parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la señora concejala doctora Aracelly Pérez pregunta cuál es la variación del eje de las vías, y cuáles lotes van a ser afectados.

Interviene el representante de la Dirección de Planificación, quien menciona que se trata de alinear el plan vial a la realidad de la calle Maximiliano con el fin de evitar una afectación a los cerramientos ya existentes.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín expresa que según inspecciones al lugar, la última recomendación que hizo la Comisión de Planificación es que no sean afectados los cerramientos consolidados.

El representante de la Dirección de Planificación señala que en la parte baja existe un conjunto habitacional que sí cumplió con el replanteo vial vigente, y que existe otro conjunto que no respetó la línea de fábrica, por lo que en algún momento tendrá que derrocar su cerramiento para alinearse al plan vial existente. Expresa que la reforma del plan vial es para la parte de arriba, en donde ya existen cerramientos, de tal manera que éstos no sean afectados.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez pregunta nuevamente si los moradores están de acuerdo con el cambio de eje de la vía, pese a que se trata de aproximadamente ochenta centímetros el cambio.

El funcionario de la Dirección de Planificación señala que de lo que se trata es de reformar la vía en base a la realidad del sector ya que existen cerramientos consolidados los cuales no deben ser afectados.

El señor concejal Antonio Chachipanta consulta, porque entiende que en el sector se encuentra una obra por concluir, si se ha socializado el tema en el sector, ya que existen personas que han acudido a su oficina a manifestar sus quejas, aunque se trate de ochenta centímetros de cambio en el eje vial.

El señor Alcalde menciona que es un trabajo de la Comisión, la misma en al momento de la visita debió haber socializado el tema.

El representante de la Dirección de Planificación aclarar que la vía fue intervenida por el Consejo Provincial con un asfaltado, el mismo que fue hecho sin tomar en cuenta el plan vial, por lo tanto lo que se pretende hacer es adecuar el plan vial a la realidad del sector, para no afectar los cerramientos existentes.

El señor Alcalde expresa que son verdades que hay que decir las, si bien es cierto que existe un apoyo por parte del Consejo Provincial, también es cierto que el mencionado organismo no consulta sobre los planes que se encuentran en el sector. Entiende que los reclamos en cierta manera pueden ser justificados, pero por parte de la Municipalidad se debe regular esos inconvenientes, por lo tanto si no existe más observaciones se aprobaría en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo,

perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”, sugerencia que es aceptada. El señor concejal Antonio Chachipanta solicita que se tome su voto en contra para la aprobación de la quinta parte del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, petición que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 243-2015**

*Me refiero a la solicitud FW 46602, presentada por el señor Walter Fonseca Sandoval, quien requiere la revisión del trazado vial de la calle Maximiliano Rodríguez, ubicada en la parroquia Atahualpa.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 02 de junio de 2015, acogiendo la recomendación constante en la parte pertinente del Informe 008-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de aprobar en segunda y definitiva discusión el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando:*

- *Que, con Resolución de Concejo 006-2015, el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio DP-SPD-14-1098 de la Dirección de Planificación, resolvió aprobar en primera discusión la “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”; y, remitir el oficio DP-SPD-14-1098 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento e informe, previo a su aprobación en segunda discusión;*
- *Que, mediante oficio SC-CPyP-15-016 de marzo 3 de 2015, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita a Alcaldía disponga y autorice a la Dirección que corresponda se realice un replanteo técnico de la calle Maximiliano Rodríguez considerando que en la inspección realizada no coincide la propuesta integrada;*

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-237, de fecha marzo 23 de 2015, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Plan de Desarrollo, Arq. Ruth Ortiz Villacrés, Jefa de Plan de Desarrollo y arquitecto Mauricio Villacreses Guerrero, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, a ese entonces, en el que en la parte pertinente manifiesta, “Se realizó el replanteo de la calle antes mencionada y se colocaron referencias de los PI (puntos de intersección) con pintura de color verde.- Cabe mencionar como una sugerencia para realizar una propuesta vial casi en su totalidad en la calle Maximiliano Rodríguez, tramo comprendido entre la calle Alberto Rosero y la calle Cueva de los Tayos; debido a que en inspecciones que se realizaron a la calle Maximiliano se observó que la calle no está asfaltada todo este tramo y que hay una cierta distancia que está aperturada y en tierra; que además cuenta con alcantarillado sanitario y según el plan vial vigente la calle Maximiliano toma otra dirección y cruza por unos lotes afectando una casa de un piso de hormigón armado que se encuentra en la parte baja de la calle que está aperturada y en tierra como se puede observar en las fotografías que se indican más adelante, por lo que enviamos la documentación a la Comisión de Planificación para que resuelva y toma una decisión sobre lo sugerido.”;*
- *Que, con oficio SC-CPyP-15-047, de fecha abril 14 de 2015, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al señor Alcalde, disponga y autorice a la Dirección de Planeación Estratégica, realice una propuesta manteniendo los cerramientos ya consolidados ubicados al lado oriental y que parten desde la intersección entre la calle indicada y la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo y continuando luego desde la esquina norte de estos cerramientos hasta unirse con la curva de la vía propuesta en la intersección de la calle Maximiliano Rodríguez con la calle Soldado Gerardo Carrión; y,*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-555, del 30 de abril de 2015, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez funcionario de Plan de Desarrollo, arquitecta Ruth Ortiz, Jefa de Plan de Desarrollo y arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, a ese entonces, adjuntan la ordenanza y planos con la propuesta al plan vial vigente de la calle Maximiliano Rodríguez;*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Reforma Vial de la Calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”*

Se adopta la siguiente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>EN CONTRA 1</b>	<b>AUSENTE 3</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Caiza Diana
Ing. Gavilanes Fernando		Ing. Loaiza Robinson
Dr. Guamanquispe Nelson		Sr. Sanmiguel Jacobo
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CL-CEyC-2015-34 suscrito por la licenciada MSc. Aracelly Calderón y la licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto al informe 002-L-CyE de las Comisiones conjuntas de Legislación y Cultura y Educación, referente a la Reforma del Art. 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”. (Punto Incorporado)**

Por parte de Secretaría aclara que en el mencionado oficio consta la fecha de “sesión de Concejo del martes 3 de junio de 2015”, siendo lo correcto “martes 2 de junio de 2015”.

Puesto en consideración, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo menciona que por un criterio desde el área Financiera de la Municipalidad se decidió reformar de manera integral la mencionada Ordenanza, eliminándose una palabra que mencionaba Código de Finanzas y Compras Públicas que era “festividades”, por lo que se hizo los cambios pertinentes, pero más allá del tema se hizo una integración de varias Ordenanzas y reglamentos, considerando que se debe referir específicamente a la elección de las distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan B. Vela, para que sea la ciudadanía la que presente sus nominaciones previo a la apertura de las mismas. Días después la Dirección de Cultura emitió un criterio indicando que no existía concordancia entre las nominaciones de la ciudadanía y la elección de la Comisión calificadora directa. Por ello las Comisiones de Legislación y Cultura han revisado el artículo nueve, el mismo que ya consta con los cambios pertinentes y al ser un pedido directo de Concejo Municipal, están presentando este día para su respectiva aprobación. Indicar que como comisiones conjuntas están solicitando que se derogue la Resolución de Concejo y que se envíe a la comisión respectiva para realizar un análisis integral de la ordenanza y no solo a la reforma de un artículo.

El señor Alcalde indica que mientras no se reforme la ordenanza de forma integral, seguiría en vigencia, por lo tanto la propuesta sería que se prepare el Proyecto de Ordenanza sobre la Conmemoración de la Independencia de Ambato y se presente ante Concejo Municipal. Señala que al momento la recomendación es derogar la resolución

de Concejo, la misma que tiene que ver con la aprobación en primera instancia de la reforma al Art. 9 de la Ordenanza Sol de Noviembre, pero lo más importante es contar con una nueva normativa.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que las dos comisiones revisaron el pedido emitido por Concejo Municipal de reformar el Art. 9 de la Ordenanza “Sol de Noviembre” de manera puntual. Posterior a ello, en el análisis de las comisiones previo a su aprobación en segundo debate, había solicitado la incorporación de la participación ciudadana en la nominación de las personas reconocidas por su trayectoria en la ciudad. Menciona que el tema no fue entendido de la mejor manera en la Dirección de Cultura o no se lo asumió de la forma planteada, generando ciertas dificultades en su aplicación. Al revisar de manera integral la Ordenanza se han dado cuenta de otros aspectos que deben ser modificados o reformados y según la norma establecida, si se reforman más de tres artículos de una normativa, la misma debe ser considerada como nueva; por ello, uno de los deberes de Concejo Municipal es reformar, codificar y actualizar las ordenanzas de acuerdo a lo que determinan las leyes vigentes. Por lo tanto, pregunta al señor Procurador Síndico, si se estaría dejando insubsistente una responsabilidad dada a las dos comisiones, al dejar sin efecto una resolución que salió de Concejo Municipal. Es por ello que la Presidenta de la Comisión de Cultura había sugerido derogar o extinguir la Resolución de Concejo en donde consta la aprobación en primer debate de la reforma del Art. 9 de la Ordenanza “Sol de Noviembre” y más bien se resuelva que la ordenanza sea analizada y reformada de manera integral.

Interviene del señor Procurador Síndico, quien señala que después del caso que se vivió la sesión anterior y para mantener el mismo esquemas sin entrar en diversidad de criterios, cree que es bienvenida las sugerencias que plantean las comisiones conjuntas.

El señor concejal Antonio Chachipanta mociona que el tema debería pasar a la Comisión de Cultura.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que como un pedido puntual se había dicho que no es pertinente que cualquier tema que se analice en Concejo Municipal pase a dos o tres comisiones, ya que lo óptimo es que pase a una

sola comisión y desde ella se hagan las invitaciones pertinentes para su tratamiento, sugiriendo que se defina una sola comisión la que trate el tema.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez señala que como se trata de una reforma y codificación, pase a la Comisión de Legislación indicando que aunque la propuesta inició en la Comisión de Cultura, sería importante que la Comisión de Legislación ayude con el análisis de la misma.

El señor Alcalde menciona que si es decisión de los miembros de Concejo que el análisis del tema pase a la Comisión de Legislación no tiene ningún inconveniente.

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe señala que se debe remitir a la Comisión de Cultura, ya que desde ella se ha hecho los diferentes debates en torno al tema.

El señor Alcalde menciona que al existir dos criterios diferentes es necesario definir a qué Comisión se debe remitir el tratamiento integral de la ordenanza “Sol de Noviembre”, sugiriendo que el documento sea tratado en la Comisión de Cultura y desde ahí se hagan las diferentes invitaciones para su análisis respectivo, lo que es aceptado.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC 244-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 2 de junio de 2015, visto el oficio SC-CL-CEyC-2015-34 presentado por las señoras concejalas licenciada Aracelly Calderón y licenciada María Fernanda Naranjo, quienes solicitan se agregue como un punto del orden del día en la sesión del martes 2 de junio de 2015, el informe conjunto 002-L-CyE de las Comisiones de Legislación; y, Cultura y Educación, que guarda relación con la reforma al artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 276-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de octubre de 2014, el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio DC-14-923,*

*de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, aprueba en primera discusión la “Reforma al artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”; y, remite a conocimiento e informe de la Comisión de Cultura y Educación, el oficio DC-14-923 de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes previa a su aprobación en segunda;*

- *Que, con Resolución de Concejo 376-2014 adoptada en sesión del martes 23 de diciembre de 2014, en conocimiento del contenido del oficio SC-CCyE-2014-0138, adjunto al cual se encuentra el informe 007-2014 de la Comisión de Cultura y Educación, resolvió “remitir el oficio SC-CCyE-2014-0138 y documentación adjunta, que guarda relación con el pedido de que se incorpore en la sesión de Concejo del martes 23 de diciembre de 2014, la reforma al artículo 9 de la reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre”, para conocimiento e informe conjunto de las Comisiones de Legislación; y, Cultura;”*
- *Que, mediante Informe conjunto 002-L-CyE, las Comisiones de Legislación; y, Cultura y Educación, recomiendan al Concejo Municipal se derogue la Resolución de Concejo 276-2014 en la que se aprobó en primera discusión la “Reforma al artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” así como también sugieren que la Ordenanza de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” sea revisada de manera integral en una de las Comisiones permanentes,*

### **RESOLVIÓ**

1. *Aprobar el contenido del informe conjunto 002-L-CyE, las Comisiones de Legislación; y, Cultura y Educación*
2. *Derogar la Resolución de Concejo 276-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de octubre de 2014, con la cual el Cuerpo Edificio, acogiendo el contenido del oficio DC-14-923, de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, aprueba en primera discusión la “Reforma al artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”*
3. *Solicitar que la Comisión de Cultura y Educación analice y revise de manera integral la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”*

Se adopta esta resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza y Jacobo Sanmiguel.

Posterior a la proclamación de la votación, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo menciona que es importante que los señores concejales tengan claro de que la ordenanza no está mal hecha, pero al tomar un argumento que se dio en la misma sesión de Concejo y al plasmarlo en el documento, ya no hubo concordancia en sus artículos, por lo que se debe hacer la mencionada reforma.

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación. (Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato.**

*\*Siendo las 11H18 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

La Secretaría informa que al presente punto se debería tomar en cuenta el petitorio hecho por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, mediante oficio SC-SM-2015-053, el mismo que se da lectura para conocimiento de los miembros de Concejo, con respecto al formato de la “Ordenanza del Sistema Municipal Concurrente de la Economía Popular y Solidaria”, enviado a la mencionada concejala por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que al parecer existe un consenso junto con la Presidenta de la Comisión de Producción y Emprendimiento, para que se acojan varios de los criterios que se encuentran en el documento antes mencionado y que ya están en las manos de los señores concejales. Indica que existen algunos detalles que se pueden incorporar en la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”. Expresa que como se va a tratar la aprobación en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, cree pertinente que sea pospuesto su tratamiento para una próxima sesión, con el objeto de poder incorporar varios artículos que constan en la propuesta que su persona está presentando.

El señor Alcalde menciona que la propuesta debe ser estudiada, porque no se puede aprobar en paquete una propuesta recién conocida y peor aún tratar de integrarla en la ordenanza que se va aprobar. Expresa que al momento lo que se debe hacer es conocer el documento presentado por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín y remitir a la comisión pertinente para su respectivo análisis. De igual manera en el momento que se trate en segundo debate la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, la misma debe ser pospuesta

para una nueva sesión, toda vez que existe mucho que incorporar y no sabe si se puede codificar hoy mismo los temas a tratarse.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez apoya la moción de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de que el tema se remita a la Comisión de Producción y Emprendimiento.

La señora concejala Irene López indica que la mencionada ordenanza se la viene tratando desde hace un año y lamenta que la misma se haya dilatado tanto, por cuanto se ha tenido que realizar varios talleres de socialización de la normativa y no se la podía aprobar de manera inmediata porque se venían dando varias sugerencias a lo largo de este tiempo. Indica que el presente borrador de ordenanza se trabajó con el Instituto de Economía Popular y Solidaria, los mismos que han pedido autorización para que el presente borrador se pueda integrar en otros cantones. Expresa que le preocupa que la mencionada ordenanza se tenga que aprobar nuevamente en primera y no como estaba para su aprobación en segundo y definitivo debate.

El señor Alcalde menciona que el tema y las iniciativas nacidas en las diferentes comisiones o a título personal son válidas, pero una vez que se tratan en Concejo Municipal ya pertenecen a la Municipalidad y a la ciudad, expresando que al momento se debe tomar la mejor decisión.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín expresa que su idea era que al momento que llegue la señora Presidenta de la Comisión de Producción y Emprendimiento, hacer la entrega formal del documento que hoy está presentado, pero resulta que la aprobación en segunda de la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, ya consta en el Orden del Día, por lo que tuvo que entregarle el día de ayer la propuesta. Reconoce el trabajo realizado y la idea no es invalidar el mismo, sino que se pueda incorporar a la propuesta ciertas ideas que se mencionan en el documento antes entregado.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que es un tema que ha sido liderado por la Comisión de Productividad, pero vale destacar que los temas que se están tratando tienen que ver con la construcción del nuevo país que se quiere tener. Reconoce el compromiso de la señora concejala Irene López en torno al tema y recalca las palabras de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, en el sentido que es un

propuesta que viene desde la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, que habla de un Sistema Municipal Concurrente de la Economía Popular y Solidaria, la misma que posee artículos interesantes que pueden ser sumados a un ejercicio ciudadano y democrático que se promovió desde la Comisión de Producción y Emprendimiento. Cree que, si se pueden rescatar los buenos artículos de la propuesta con los aportes de la ciudadanía y todo el trabajo de la Comisión de Productividad, van a tener una normativa de alta calidad, por todo que piensa que el tema puede ser tratado en la siguiente sesión de Concejo, con la finalidad que la Comisión de Emprendimiento y Productividad tenga el tiempo suficiente para no invalidar el trabajo realizado con la organizaciones sociales y sumar todos los aportes que se podrían revisar, por lo que sería bueno no tratar la mañana de hoy la Ordenanza planteada y dejarla para una siguiente sesión de Concejo.

El señor Alcalde expresa que se está tratando el documento presentado por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, el mismo que al momento se está enviando para análisis de la Comisión de Producción y Emprendimiento. Menciona que cuando se trate el siguiente punto que es la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, ahí se podrá decidir en torno a ese tema. Al momento lo que se debe aprobar es el documento de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín y que el mismo se remita a la Comisión de Producción y Emprendimiento, por lo tanto pone en consideración esta sugerencia, la misma que es aceptada.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a lo resuelto por los señores miembros de Concejo, en el sentido de dar por conocido el oficio SC-SM-2015-053 suscrito por la ingeniera Salomé Marín que presenta el formato de “Ordenanza del Sistema Municipal Concurrente de la Economía Popular y Solidaria”, el mismo que será remitido a la Comisión de Producción y Emprendimiento, a fin de que sea considerado su incorporación dentro del Proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, constante en el Informe 001-2015 de las comisiones conjuntas de Producción y Emprendimiento con Legislación.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 245-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 2 de junio de 2015, visto el oficio SC-SM-2015-053 presentado por la señorita concejala Salomé Marín, quien remite el formato de “Ordenanza del sistema municipal concurrente de la economía popular y solidaria”, entregado por la Superintendencia de Control del Poder y Mercado; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y, considerando la propuesta presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, a fin de que se remita el presente documento a la Comisión de Producción y Emprendimiento, en virtud de que ésta se encuentra analizando el proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en cantón Ambato”, la misma que, de ser el caso, puede ser complementada con el formato de Ordenanza remitido por la Superintendencia indicada referente al mismo tema; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio SC-SM-2015-053, adjunto al cual se encuentra el formato de la “Ordenanza del sistema municipal concurrente de la economía popular y solidaria” y remitirlo a la Comisión de Producción y Emprendimiento, a fin de que sea considerada su incorporación dentro de la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, constante en el Informe 001-2015 de las Comisiones Conjuntas de Producción y Emprendimiento con Legislación.*

Se resuelve esta parte del punto siete con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Diana Caiza, Antonio Chachipanta y Jacobo Sanmiguel.

Posterior a la proclamación de la votación el señor Alcalde señala que al momento se va a tratar el siguiente punto que es sobre “Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación. (Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, el mismo que se va a postergar para la siguiente sesión.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo recuerda que cuando se hizo la solicitud para que se incluya como un punto en el Orden del Día el oficio de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, por parte del señor Alcalde se había solicitado que se incluya su tratamiento dentro del mismo punto y si es necesario revisar la grabación pues que se lo haga.

El señor Alcalde expresa que seguramente no le captó en ese momento si se incorporó en el mismo punto, ya que para su entender se incorporó su tratamiento antes de la aprobación de la ordenanza, es por eso que se ha tratado como puntos separados. De tal manera si se trata como conocimiento y resolución sobre el contenido del informe, lo que se debe hacer es que la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, no podrá ser tratada en segunda instancia y que sea remitido a la Comisión de Producción y Emprendimiento, para que sea analizado y enviado para su análisis en la próxima sesión de Concejo, así como lo planteó en un inicio la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez manifiesta que es importante lo que dijo la Presidenta de la Comisión de Producción y Emprendimiento, Irene López, de que se trata de una ordenanza que se la ha venido tratando por el lapso de un año, indicando por palabras de la mencionada Concejala, que la normativa ha sido tratada en varias sesiones con diferentes organizaciones, a las cuales no han sido invitados los miembros de la comisión. Entiende que el oficio y el documento presentado por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, se trata de un borrado o modelo, que casi no incurre en mayores cambios a la normativa a tratar. Sin embargo, el sentir de Concejo es enviar a una sola comisión, que en este caso sería a la de Producción y Emprendimiento, para

su respectivo análisis. Indica que la ordenanza lo que trata es situar el territorio de acuerdo a las realidades que se vive.

El señor Alcalde expresa que le queda la duda del planteamiento de la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo. Por lo tanto la única manera de dilucidar este tema es que la señora Secretaria de Concejo, certifique que el oficio de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín está incorporado en el mismo planteamiento del Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación. (Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato” y de ser el caso estaría muy bien planteada la petición de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Por parte de Secretaría se informa que en el momento que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicitó que el documento sea conocido en la presente sesión, dentro del punto siete que iba a ser tratado como “Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación. (Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, se consideró que el oficio SC-SM-2015-053 suscrito por la ingeniera Salomé Marín, sea tratado dentro del punto seis en ese momento, y el único punto que se puso en consideración para la aprobación del Orden del Día, fue el tratamiento del punto incorporado sobre el Informe SC-CL-CEyC-2015-34 suscrito por la licenciada MSc. Aracelly Calderón y la licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto al informe 002-L-CyE de las Comisiones conjuntas de Legislación y Cultura y Educación.

El señor Alcalde en concreto indica que la propuesta era que se revise la información proporcionada, para que las Comisiones conjuntas de Producción y Emprendimiento y Legislación puedan tratar el tema. Por lo tanto pone en consideración que el mencionado documento pase a las comisiones conjuntas y a la vez en un término pertinente, se presente nuevamente para que sea tratado por Concejo Municipal.

La señora concejala Irene López respondiendo a lo que indicó la señora concejala doctora Aracelly Pérez, señala que han hecho las invitaciones a todos los señores concejales para la socialización de la ordenanza, lo que puede ser certificado por la señora Secretaria de la Comisión y que en las actas consta quienes asistieron y quienes no, lamenta que no ha existido el interés de la mayoría de concejales que son parte de la comisión. Indica que al inicio de la socialización, ésta fue organizada por el Instituto de Economía Popular y Solidaria, pero posterior a ello cuando la Comisión encabezó la construcción de la Ordenanza, se hizo las invitaciones pertinentes a los miembros de la comisión, para que asistan a la socialización, pero si no existió el interés en participar en ello, su persona no es responsable, considerando que lo importante es tomar en cuenta todos los argumentos que se han mencionado este día. Comparte lo que dijo la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón para que se convoque a una sesión extraordinaria en la comisión, para poder analizar el tema.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez hace una réplica a lo manifestado por la señora concejala Irene López, argumentando que los documentos hablan por sí solos y no es que haya falta de interés, sino que a veces se cruzan varias actividades, y como la Comisión de Producción y Emprendimiento no tiene un horario establecido, se dificulta la agenda de las demás comisiones.

El señor Alcalde pone en consideración el conocimiento y resolución del informe conjunto para que sea tratado en la sesión de la Comisión de Producción y Emprendimiento, y luego retorne a Concejo para su tratamiento en segundo debate.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón piensa que es necesario guardar la formalidad de presentación de las normas, ya que es necesario que todas las ordenanzas que se traten de hoy en adelante tengan la exposición de motivos, en el que se debe incluir el problema a solucionar, la realidad que se debe cambiar, calcular el impacto de cambio y comprobar que el problema existe y por qué esa realidad no ha cambiado.

El señor Alcalde expresa que así será que se incluya la exposición de motivos.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC 245-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 2 de junio de 2015, visto el Informe conjunto 001-2015, de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación con el cual se remite el proyecto de “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Ambato”, para su aprobación en segunda; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y ante el pedido formulado por la ingeniera Salomé Marín para que sea considerado en el proyecto de Ordenanza mencionado, la incorporación, de ser el caso, las partes pertinentes del formato de “Ordenanza del Sistema Municipal concurrente de la Economía Popular y Solidaria remitido por la Superintendencia de Control del Poder y Mercado; **RESOLVIÓ** remitir el Informe conjunto 001-2015 de las Comisiones de Producción y Emprendimiento con Legislación, a la Comisión de Producción y Emprendimiento, para que sea analizado en ella y luego retorne al Concejo para su tratamiento en segunda instancia.*

Se adopta esta resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: ingeniera Diana Caiza, Antonio Chachipanta, ingeniero Robinson Loaiza y Jacobo Sanmiguel.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos.

Una vez clausurada la sesión, la señora concejala Irene López expresa que se debe indicar que el tratamiento de la “Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento

de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato”, se lo va hacer la próxima semana, para que no se den más largas al asunto.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	10/06/2015
Revisado y aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	18 /06/2015





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 270-2015

2 JUN 2015

Licenciado  
 Jorge Oviedo  
**Jefe Gestión Documental y Archivo** ✓  
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 020-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2015, con el voto salvado del Ingeniero Robinson Loaiza y Arquitecto Carlos Rivera, Concejales, por no haber participado de dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*  
 Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. Secretaría Ejecutiva

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

Sonia Cepeda  
 24/06/15